



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por SECRETARIO - INTERVENTOR, con:
	Número: 279/2020 Fecha: 06-03-2020

**Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONSISTENTES EN LA GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES.**

**Nº Expediente: 2019004743.**

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- En trámite de expediente de contratación número 20190004743, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS VISUALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE HARÍA, en Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha de 04 de febrero de 2020, se acuerda de entre otros:

“De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**LOTE ÚNICO: SERVICIO DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO DE VÍDEOS GRABADOS EN FORMATO DIGITAL PARA SU USO EN MEDIOS DIGITALES.**

ORDEN	NOMBRE	CIF	PUNTUACIÓN
1	VIDEOACTIVO SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	B35871102	98,33
2	ROCÍO GARRIGÓS	78587502K	70,03
3	HI VISION PRODUCCIONES, S.L.	B35366806	67
4	CÚRCUMA ESTUDIO S.L.U.	B76082353	59,67

*Por lo que, al amparo del informe de valoración indicado anteriormente, en aplicación a lo dispuesto en el al PCAP, por unanimidad de los miembros asistentes, se eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, según lo siguiente:*

**LOTE ÚNICO: SERVICIO DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO DE VÍDEOS GRABADOS EN FORMATO DIGITAL PARA SU USO EN MEDIOS DIGITALES.**

Plaza de la Constitución, núm. 1  
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)

1 de 4



Firmado: Ayuntamiento de Haría Fecha :09/03/2020 08:03:36  
www.ayuntamientodeharia.com  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D073A1DC267969F9489ADA6B83AB7C89BA1DD5A5 en la siguiente dirección <https://sede.ayuntamientodeharia.com/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019004743

<b>Firmantes:</b>				
VILLALBA BARRETO ALFREDO	Alcalde - Presidente	06-03-2020 10:00	SELLO AYUNTAMIENTO DE HARIA	ASIENTO 279/2020. DECRETOS 06-03-2020 10:29
ERNESTO SANCHEZ REQUENA	Secretario - Interventor	06-03-2020 10:29		



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

CIF: B35871102 VIDEOACTIVO SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Considerando el artículo 150.2 “Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que expone:

“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71”.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha de 04 de febrero de 2020, y por lo tanto, ordenar que por el Departamento de Contratación, se requiera al licitador propuesto para la adjudicación del lote que compone el procedimiento, esto es:

**LOTE ÚNICO: SERVICIO DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO DE VÍDEOS GRABADOS EN FORMATO DIGITAL PARA SU USO EN MEDIOS DIGITALES.**

Plaza de la Constitución, núm. 1  
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)

2 de 4



Firmado: Ayuntamiento de Haría Fecha :09/03/2020 08:03:36  
www.ayuntamientodeharia.com  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D073A1DC267969F9489ADA6B83AB7C89BA1DD5A5 en la siguiente dirección <https://sede.ayuntamientodeharia.com/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004743

Firmantes:				
VILLALBA BARRETO ALFREDO	Alcalde - Presidente	06-03-2020 10:00	SELLO AYUNTAMIENTO DE HARIA	ASIENTO 279/2020. DECRETOS 06-03-2020 10:29
ERNESTO SANCHEZ REQUENA	Secretario - Interventor	06-03-2020 10:29		



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

**CIF: B35871102 VIDEOACTIVO SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.**

Para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban este requerimiento, presente la documentación que se exige en los fundamentos del presente y que se desarrollan a continuación, sin que esta solicitud cree derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación, a tenor del Art. 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación**

- Escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- NIF.
- Documentación acreditativa del poder del representante y copia de DNI para bastanteo de poder por esta administración.

**2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

**3.- Documentación acreditativa de la solvencia**

- Para determinar la concreción de medios ver cláusula 4 PCAP.

**4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Para determinar la concreción de medios ver cláusula 20 PCAP.

**5.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes garantía definitiva.**

- Para determinar la concreción de medios ver cláusula 21 PCAP.

**SEGUNDO.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y por el órgano de contratación se adoptará el acuerdo que proceda de conformidad con la legislación de aplicación.

Plaza de la Constitución, núm. 1  
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)

3 de 4



Firmado: Ayuntamiento de Haría Fecha :09/03/2020 08:03:36  
www.ayuntamientodeharia.com  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D073A1DC267969F9489ADA6B83AB7C89BA1DD5A5 en la siguiente dirección <https://sede.ayuntamientodeharia.com/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019004743

Firmantes:

VILLALBA BARRETO ALFREDO	Alcalde - Presidente	06-03-2020 10:00	SELLO AYUNTAMIENTO DE HARIA	ASIEN TO 279/2020. DECRETOS	06-03-2020 10:29
ERNESTO SANCHEZ REQUENA	Secretario - Interventor	06-03-2020 10:29			



**AYUNTAMIENTO DE HARÍA**

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Haría ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado y notificar a través de la misma al interesado en el asunto.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, LE NOTIFICO EL PRESENTE DECRETO, haciéndole saber que la presente resolución, POR CONSTITUIR UN ACTO DE TRÁMITE, no es susceptible de recurso de reposición, conforme determina el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes, en el plazo anteriormente señalado.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo como Secretario certifico, en Haría en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente	
<b>Alcalde-Presidente</b>	<b>Secretario-Interventor</b>
<b>Alfredo Villalba Barreto</b>	<b>Ernesto Sánchez Requena</b>

Plaza de la Constitución, núm. 1  
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)

4 de 4



Firmado: Ayuntamiento de Haría Fecha :09/03/2020 08:03:36  
www.ayuntamientodeharia.com  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D073A1DC267969F9489ADA6B83AB7C89BA1DD5A5 en la siguiente dirección <https://sede.ayuntamientodeharia.com/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019004743

<b>Firmantes:</b>					
VILLALBA BARRETO ALFREDO	Alcalde - Presidente	06-03-2020 10:00	SELLO AYUNTAMIENTO DE HARIA	ASIENTO 279/2020. DECRETOS	06-03-2020 10:29
ERNESTO SANCHEZ REQUENA	Secretario - Interventor	06-03-2020 10:29			